

# 472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo:

Ciudad de destino:

PO BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión:

27/07/2017 16:46:28

Y6168247892CO

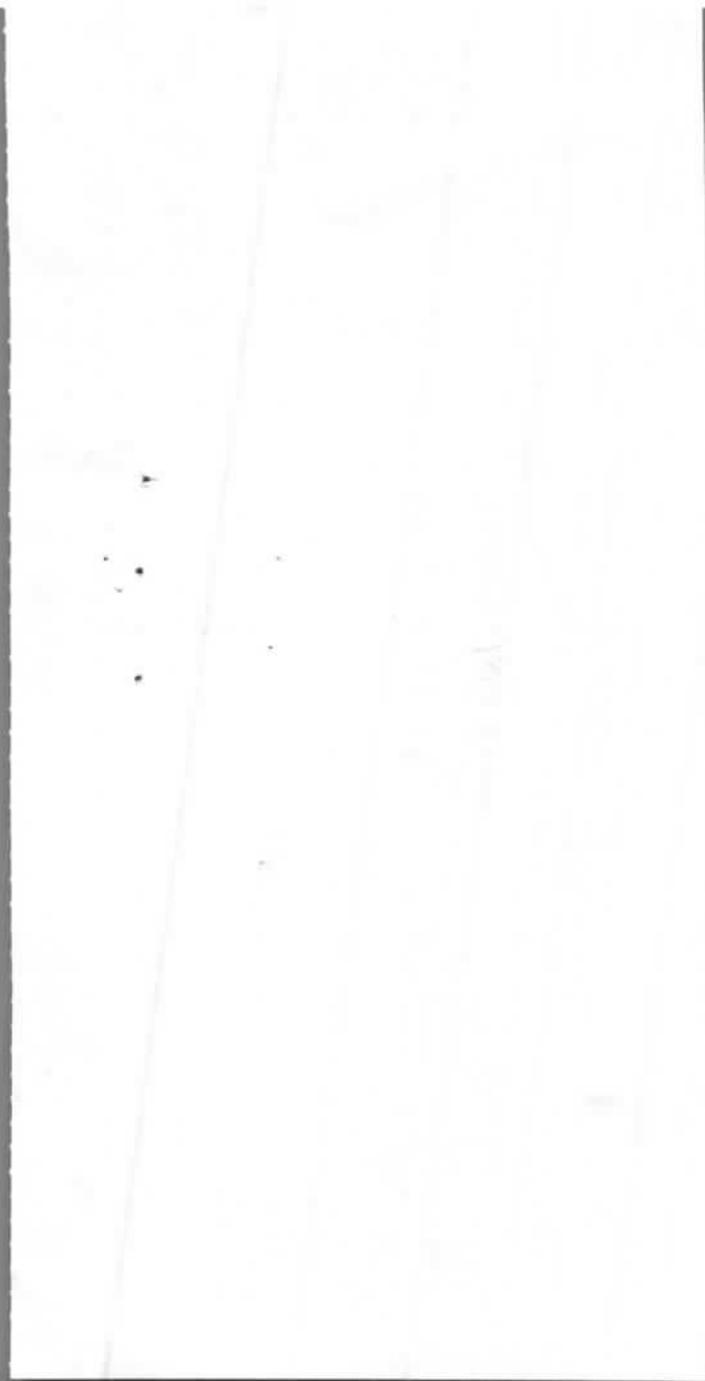


8888  
000

560

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - Alcaldía de Barranquilla Dirección: CALLE 34 N° 43-31 Referencia: QUILLA-17-108840 Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: NIT/C.C.T: 1590102018 Código Postal: 80003298 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465		<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: CARMEN ALBERRAZIN SOLANO Dirección: CRA 3ºE N° 17-42 COSTA HERMOSA Tel: Depto: ATLANTICO Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Código Postal: Operativo: 8888000	
<b>Valores</b> Pago Fisico(gramos): 500 Pago Volumetrico(gramos): 0 Pago Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.100		<b>Dice Contener:</b> OBSERVE EL CLIENTE: MARIS TORREOLA, LUZ KOPY 100% LEFALTA APOYA LEFALTA	
<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Retenido <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errata		<b>Fecha de entrega:</b> 28 JUL 2017 <b>Distribuidor:</b> ANGELO LASTRE <b>C.C.:</b> 28 JUL 2017	
<b>Observaciones:</b> Cerrado No contactado <input type="checkbox"/> CI C2 <input type="checkbox"/> FA Fallo de <input type="checkbox"/> AG Ajuste <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		<b>Observaciones:</b> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
<b>Observaciones:</b> 8888465888000V6168247892CO		<b>Observaciones:</b> PO. BARRANQUILLA NORTE	

Presencia de impresiones o marcas de agua en el documento de destino. El documento de destino debe ser entregado en el momento de la entrega. El documento de destino debe ser entregado en el momento de la entrega. El documento de destino debe ser entregado en el momento de la entrega.





**EMITENTE**  
 Razón Social: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - Alcaldía de Barranquilla  
 Dirección: CALLE 34 N° 43-31



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario



Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080003298  
 Envío: YG168247892CO

JILLA-17-108640  
 Barranquilla, Julio 25 de 2017

**DESTINATARIO**  
 Razón Social: ARMEN ALBERRAZIN SOLANO

Dirección: CRA 3h2 N° 17-42 COSTA HERMOSA  
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:

Señora  
**ARMEN ALBERRAZIN SOLANO**  
 Carrera 3h2 17 – 42 Barrio Costa Hermosa  
 Soledad

Fecha Pre-Admisión:  
 27/07/2017 16:46:26

**SUNTO: EXT-QUILLA 17-050587 Expediente 205-2012**

Cordial saludo.

En atención a su escrito del asunto a través del cual interpone recurso de reposición y en subsidio apelación, nos permitimos aclarar que la Resolución 1304 del 28 de septiembre de 2016 a través de la cual se ordenó el inicio de la actuación administrativa de recuperación del espacio público de la zona municipal del inmueble ubicado en la calle 30 No. 15 – 12 y la elaboración de los estudios sociales a los ocupantes del espacio público de dicha zona, en su artículo segundo establece que debe ser comunicada a los ocupantes; Sin embargo por un error involuntario del funcionario que elaboró el proceso de notificaciones, no se comunicó como ordena la ley si no que se remitió una notificación por aviso en la cual se incluía que procedía el recurso de reposición.

Teniendo en cuenta que dicha resolución no es un acto de aquellos que la Ley considera definitivos contra él no proceden recursos de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 74 que consagra que por regla general, contra los actos definitivos procederán los recursos de reposición y apelación y de acuerdo al artículo 75 No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

Así las cosas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la ley 1437 de 2011 que define los actos definitivos como aquellos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o aquellos que hagan imposible continuar la actuación, La resolución 1304 del 28 de septiembre de 2016 no se considera uno de ellos y por tanto no es susceptible de recursos pues su fin es dar inicio a las actuaciones tendientes a definir si procede o no la orden de recuperación del espacio público de acuerdo a los resultados de las pruebas allegadas al proceso.

En conclusión no se dará trámite al recurso por no ser procedente.

Atentamente,

*Paola Andrea Serrano*

**PAOLA ANDREA SERRANO**  
 Asesora de despacho  
 Secretaría de Control Urbano y Espacio Público  
 Proyecto: MPSC

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
28	JUL	2017	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: S60 ANGELU LASTRE		Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribución: C.C. 72		C.C. Centro de Distribución: 101 095	
Observaciones: Dirección errada		Observaciones:	

